

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas, y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta, se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año, presentarán en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior, y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

6647 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «C.I.A.T., S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 173, 1.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980.

Esta Dirección General, ha resuelto inscribir a la Empresa «C.I.A.T., S. A.», con el número 01-05, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentarán en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior, y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

6648 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea Rivera de Gata - Perales del Puerto - Hoyo-Villamiel.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Perales del Puerto.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15.000 V.

Longitud en metros: 425.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Término municipal afectado: Perales del Puerto.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 908.750.

Finalidad: Aterder aumento de la demanda.

Referencia del expediente: AT-3.141 ef.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.— 051-15.

6649 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.445, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hca. del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Dormón», tipo, intemperie de 50 KVA a 22/0,398 KV y línea aérea trifásica de alimentación a 20 KV, de 225 metros de longitud, formada por conductores LA-78 y apoyos metálicos.

Emplazamiento: Término municipal de Carreño.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de febrero de 1981.—El Delegado provincial.—514-C

6650 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.428, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hca. del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Vallín», tipo, intemperie de 50 KVA a 22/0,398 KV y línea aérea trifásica de alimentación de 130 metros de longitud, formada por conductores LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Vallín, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de febrero de 1981.—El Delegado provincial.—515-D.

6651

RESOLUCION de 16 de febrero de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la central termoeléctrica de Velilla del Río Carrión, grupo II.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia por la Empresa «Centrales Térmicas del Norte de España, S. A.» (TERMINOR), domiciliada en Bilbao, calle Doctor Achúcarro, número 5, en solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la central termoeléctrica de Velilla del Río Carrión, grupo II, en la provincia de Palencia, cuya autorización administrativa fue otorgada por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 1980), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Declarar la utilidad pública en concreto de la central termoeléctrica de Velilla del Río Carrión, grupo II, e instalaciones auxiliares y complementarias, situada en la provincia de Palencia, cuya autorización administrativa se concedió por Resolución de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 1980), de las características y con los condicionados que en la misma Resolución se especifican.

La presente declaración se concede sin perjuicio de los posibles condicionados o limitaciones que pueda corresponder señalar a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Autonómica, Provincial o Local.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Director general, Ramon Leonato Marsa..

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia.

6652

RESOLUCION de 16 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel a petición de «Electra del Maestrazgo, S. A.» (YN.13.536, con domicilio en calle Jiménez, número 15, de Castellón, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, de 30 KV., en los términos municipales de Mas de las Matas y Aguaviva, para mejorar el suministro de energía a la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Maestrazgo, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, de 30 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 4.220 metros de longitud.

Tensión: 30 KV.

Potencia nominal: 8.000 KW.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-110, de 118,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—520-D.

6653

RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asencio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: En el pueblo de Acedera.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro al sector.

Presupuesto en pesetas: 440.704.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.314.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—1.032-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6654

ORDEN de 6 de febrero de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1354/1978, interpuesto por el Abogado del Estado contra acuerdo del SENPA por el que se reconoció a don José Cruz Cruz su segundo trienio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 28 de noviembre de 1980 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1354/1978, interpuesto por el Abogado del Estado contra acuerdo del Director general del SENPA por el que se reconoció a don José Cruz Cruz su segundo trienio como funcionario de carrera del citado Organismo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la demanda de lesividad formulada por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos nulo y sin valor ni efecto alguno el acuerdo del Director general del SENPA de diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco, por el que se reconoció a don José Cruz su segundo trienio como funcionario de carrera del citado Organismo integrado en el Cuerpo y plantilla de Subalternos. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.